



**PROGRAMA
DE INTEGRIDAD**
COMTEC GLOBAL

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
LA GERENCIA GENERAL.....	3
NUESTRO PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5
¿POR QUÉ TENER UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD?	5
¿A QUIÉN LE APLICA ESTE PROGRAMA?	6
NUESTROS PRINCIPIOS.....	7
COLABORADORES, GERENCIA, ASESORES Y CONSULTORES.	7
RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES.....	8
REGALOS Y ATENCIONES	8
USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.	10
CONFLICTO DE INTERESES.	11
PROTECCION DE ACTIVOS Y VIAJES.	14
SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD.....	14
RELACION CON FUNCIONARIOS PUBLICOS.....	15
CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	15
APLICACIÓN DE ESTE PROGRAMA.....	16
PREÁMBULO.....	17
LIBRO I: NORMAS DE ORDEN.....	19

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

INTRODUCCIÓN

Esta guía contiene los lineamientos generales bajos los cuales se espera que ComtecGlobal guíen su actuar. Este PROGRAMA DE INTEGRIDAD es una guía y no pretende describir ni anticipar cada escenario por lo que solo nos orientará con ejemplos, recursos y soporte a nuestro buen criterio. Este instrumento no autoriza en ningún caso el no cumplimiento de la normativa legal que regula nuestras operaciones, ni altera las obligaciones o acuerdos emanados de contratos o convenios de cualquier tipo ya suscritos.

En la búsqueda de crear relaciones sólidas y de largo plazo en ComtecGlobal promovemos una cultura de transparencia e integridad, alentando a todos nuestros trabajadores y contratistas a participar activamente en la tarea de resguardar la aplicación de nuestros valores, principios y disposiciones de esta guía, invitándolos siempre a levantar la mano y la voz frente a cualquier conducta que pueda poner en riesgo su aplicación, habiéndose habilitado diversos canales para para que todos puedan actuar oportunamente, con discreción y seguridad. Así mismo, estamos comprometidos con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en todas nuestras operaciones y en toda nuestra cadena de valor, adhiriendo a los principios del Pacto Global de Naciones Unidas.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

LA GERENCIA GENERAL

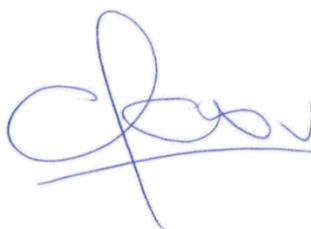
Con el pasar del tiempo, ComtecGlobal ha construido una sólida reputación que lo destaca con sus clientes donde mantiene sus negocios. Estas relaciones se han basado en un irrestricto compromiso de principios éticos que nos indican no solo que debemos cumplir con las leyes y normativa vigente en forma sino también en espíritu. Esto significa esencialmente la promoción de una cultura corporativa basada tanto en valores como en políticas, la que otorga y permite la creación de valor al permitirnos entender que, la forma en cómo logramos nuestros objetivos es tan o más importante que el logro de estos. Es por eso por lo que en el último año hemos aumentado nuestros esfuerzos, a la luz de las últimas actualizaciones normativas en materias de responsabilidad penal en Chile y la región, implementando la norma de PROGRAMA DE INTEGRIDAD o COMPLIANCE. La que ha sido impulsada por área de Administración de la compañía, la que en una primera instancia velará por los aspectos de ética y cumplimiento que cada vez son más relevantes no solo para las personas jurídicas sino también las personas naturales que son parte de estas.

El Programa de Integridad ayudará a tomar decisiones alineadas con nuestros valores corporativos. Las directrices que este documento entrega, obligan en su cumplimiento a toda la organización, incluyendo a nuestros grupos de interés externos, y no pretende abarcar un sinfín de situaciones particulares sino más bien ser una guía general. El éxito de este documento depende en gran medida de cada uno de nosotros al saber cuándo, cómo y con quién aclarar dudas o escalar potenciales infracciones o conflictos de interés.

Nuestro Programa de Integridad también reconoce nuestra historia y el tipo de cultura organizacional que aspiramos, en donde promovemos la diversidad y transparencia, en donde las opiniones de cada uno de nosotros son valoradas, y nuestros éxitos, así como el de la compañía se logran basados en el respeto, la colaboración y el trabajo en equipo. Lo mismo ocurre con nuestros clientes.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

Los invito a hacer parte de nosotros en este Programa de Integridad y a ponerlo en el centro de todo lo que hacemos. Tenemos una gran responsabilidad hacia nuestros clientes, socios comerciales, grupos de interés y entre nosotros, no solo para mantener la confianza ganada, sino para continuar creciendo con el esfuerzo que nos caracteriza. Impulsando una cultura de integridad que se sustenta sobre nuestros valores y los principios éticos que nos inspiran para generar valor compartido y sostenible, sin excusas.



Ernesto Chacon
GERENTE GENERAL
ComtecGlobal

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

NUESTRO PROGRAMA DE INTEGRIDAD

¿POR QUÉ TENER UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD?

La creación de relaciones sólidas y de largo plazo requiere que todos los que somos parte de la compañía actuemos de forma consciente y responsable.

Este Programa de Integridad es una herramienta práctica para nuestro trabajo, conteniendo los principios y fundamentos con los que queremos relacionarnos con nuestros diferentes grupos de interés.

Estas pautas nos ayudarán a guiar nuestras decisiones, estableciendo criterios y elementos comunes que nos ayuden a identificar la mejor manera de desarrollar nuestra actividad y tomar decisiones en nuestro trabajo cada día. Sabemos que en este documento no se cubren todas las situaciones que puedan surgir, pero tenemos la confianza de que, actuando conforme a nuestros valores y principios, tendremos siempre una guía que nos permita decidir cómo actuar con integridad, siempre prefiriendo la interpretación que garantice la seguridad de nuestra operación y el cumplimiento estricto de la regulación legal que rige a nuestra compañía.

La forma en que interactuamos con nuestros clientes, proveedores, comunidades, accionistas y por supuesto con quienes trabajamos en ComtecGlobal, da cuenta de nuestra identidad como compañía y la responsabilidad que todos tenemos en la construcción del futuro.

Una empresa con valores y un compromiso firme y sólido con la integridad es el mensaje esencial de este documento.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

¿A QUIÉN LE APLICA ESTE PROGRAMA?

Todos los que trabajamos en ComtecGlobal, con el fin de guiar nuestras acciones basadas en los principios y valores definidos en este documento. Es nuestro deber conocer estas disposiciones e incorporarlas en nuestro trabajo. Extendemos la aplicación de este Programa de Integridad a nuestros proveedores, contratistas y socios comerciales, queriendo siempre que nuestros valores y principios sean el sello de calidad que caracterice nuestras relaciones.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

NUESTROS PRINCIPIOS

COLABORADORES, GERENCIA, ASESORES Y CONSULTORES.

En ComtecGlobal se respeta la dignidad de las personas, se acoge y reconoce su libertad y privacidad, rechazando toda discriminación por razones de género, estado civil, religión, raza, filiación política, nacionalidad u otra condición protegida por la ley.

Los colaboradores, gerencia, asesores y consultores de ComtecGlobal están comprometidos a:

- a) Cumplir con las disposiciones del Código de Ética, así como con el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, Modelo de Cumplimiento y Procedimientos de Control Interno que se establezcan en la institución.
- b) Mantener una conducta honesta, respetuosa y colaborativa.
- c) Renunciar a cualquier tipo de divulgación de información confidencial de la institución incluyendo la relativa a estrategia, proyectos, personas, procesos, proveedores, etc.
- d) No involucrar a la institución cuando participe en actividades políticas o religiosas, estableciendo claramente que se actúa a título personal.
- e) No realizar actividades político-partidistas al interior de la institución.
- f) No incurrir en conductas que se pueden interpretar como de hostigamiento laboral o acoso sexual.
- g) Dar uso correcto y ético, en el desempeño de su trabajo, a los sistemas, correos electrónicos y cualquier otra herramienta de trabajo.
- h) Velar por el cuidado de los recursos económicos, materiales, infraestructura e implementos que le sean entregados y/o que deba administrar bajo la responsabilidad de su cargo.
- i) Velar por la probidad en los procesos de contratación de servicios de terceros y proveedores
- j) Hacer un correcto uso de su horario de trabajo, dedicando su tiempo y capacidades al servicio de la institución y cumplimiento de sus funciones.
- k) Tener una conducta laboral acorde con los estándares de seguridad establecidos, así como un

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

correcto uso de implementos de seguridad cuando el trabajo así lo requiera.

Todo colaborador de ComtecGlobal, deberá denunciar de buena fe cualquier acto u omisión que constituya una violación a las disposiciones de este Programa de Integridad. Quien lo haga, tendrá el respaldo y confidencialidad durante el período investigativo como el reconocimiento institucional, en su colaboración al objetivo del presente programa.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CLIENTES.

En congruencia con nuestros valores institucionales, deberá procurarse en todo momento que la cartera de proveedores esté compuesta sólo por aquellos que compartan nuestros valores éticos y posean una sólida reputación de equidad e integridad y actúen dentro del marco de la ley.

Ningún colaborador, miembro del Directorio, gerencia, asesores y consultores de ComtecGlobal podrá efectuar, en representación de la institución, transacción alguna que involucre personas con las cuales exista un vínculo familiar o alguna relación personal de amistad u otra, que pueda afectar su grado de independencia. Cualquier vínculo que exista entre el ellos y un cliente o proveedor externo, debe ser comunicado por escrito al gerente respectivo, con copia a Gerencia de Personas.

La relación entre los colaboradores, directorio, gerencia, asesores y consultores de la institución y proveedores deberá mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses corporativos. Lo anterior significa que quienes como integrantes de ComtecGlobal, les corresponda realizar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, no podrán asumir ningún compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor debiendo siempre privilegiar calidad, solvencia, especialización, oportunidad, rentabilidad, servicio post venta y presupuesto de la institución.

REGALOS Y ATENCIONES

Todos los colaboradores, gerencia, directorio, asesores y consultores de ComtecGlobal deberán

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

rechazar la práctica de recibir regalos valiosos (superiores a 2 UF), o condiciones ventajosas, viajes, honorarios, comisiones económicas o cualquier otra forma de atenciones especiales y personales con motivo de una transacción, servicio o negocio efectuado con ComtecGlobal y/o sus filiales. (Presentes o futuras).

Se exceptúa de lo anterior obsequios de carácter corporativo, invitaciones a cenas o eventos con motivo de una reunión de trabajo. Lo anterior siempre y cuando no signifique un compromiso, o qué en su carácter, naturaleza o frecuencia, pudiera ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad y criterio del colaborador.

También se exceptúan los regalos que se suelen entregar a propósito de ciertas festividades o aniversarios, siempre que el valor comercial estimado de estos no supere las 2 U.F.

En caso de duda, el asunto deberá ser derivado a consulta al gerente respectivo o Gerencia de Personas, debiendo contar con la respectiva autorización de la jefatura.

Del mismo modo al punto anterior, no podrán efectuarse pagos, donaciones, o regalos a personas, partidos políticos, ministerios, entidades públicas y terceros en general, con el propósito de asegurar un negocio u obtener influencia en sus decisiones.

Tampoco se deberá ofrecer o hacer extensiva alguna compensación, beneficio o regalo a cualquier persona o institución externa con el fin de lograr influencias o apoyar el resultado de decisiones aun cuando pueda tener efectos positivos para ComtecGlobal y sus filiales.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

Está prohibido alterar la información institucional, los registros contables o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos o para obtener algún beneficio personal.

Está prohibido alterar información profesional relacionados con clientes, procesos, y en toda asesoría especializada que se haya contratado a ComtecGlobal, en resguardo de la neutralidad y objetividad profesional que realiza la institución a terceros.

Está prohibido alterar o falsear información de operación o financiera en documentación o instrumentos públicos que ComtecGlobal sea beneficiaria.

Considerándose cualquier adulteración en este sentido, como una acción individual propia de quien opera el instrumento sin responsabilidad de la institución.

Si por razones del cargo o de las funciones que se desempeñan se tiene acceso a información privilegiada, reservada o que por su naturaleza deba considerarse confidencial, la persona deberá tomar las medidas necesarias para mantener su absoluta reserva y extremo cuidado, evitando su divulgación o filtración a personas externas a la institución no autorizadas, todo lo cual estará conteste con los acuerdos de confidencialidad que los colaboradores han suscrito o suscribirán con la empresa.

Del mismo modo, deberá ser responsable de resguardar y respaldar la información que resulte de su desempeño, que sea relevante para la organización.

Las personas que en función de su desempeño tengan acceso a información privilegiada que es propiedad intelectual de ComtecGlobal o de sus clientes, deberán abstenerse de utilizarla en beneficio económico personal, tema en el cual, frente a dudas respecto a los límites de este concepto, deberá conversarse con el gerente respectivo o Gerencia de Personas.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

CONFLICTO DE INTERESES.

Los conflictos de interés pueden surgir en dos niveles:

- a) Conflicto de interés institucional: surge como resultado de otras actividades o relaciones, ComtecGlobal no puede prestar servicios imparciales, la objetividad de ComtecGlobal para realizar la labor correspondiente al mandato se ve o puede verse afectada, o la organización tiene una ventaja competitiva injusta.

- b) Conflicto de interés personal: es una situación en que los intereses privados de una persona producto de relaciones profesionales o personales externas, participación en otras organizaciones o activos financieros personales interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones en ComtecGlobal. Debido a lo anterior, todo colaborador, director, gerente, asesor, consultor u otros similares, deberán:
 - Abstenerse de tener intereses económicos con entidades que compren, vendan o proporcionen algún servicio a la institución.
 - Abstenerse de llevar a cabo o influir para que se ejecuten, por cuenta de la institución, operaciones de compra o venta o prestación de servicios, con parientes, familiares o con quien se tenga algún vínculo de amistad, o con empresas que sean propiedad de éstos. En caso de que tales personas o empresas sean competitivas en cuanto a precio, calidad y servicio, estos hechos deben ser comunicado, justificado, y autorizado por su gerencia respectiva, y formalizado en un documento con Gerencia de Personas, contando con la autorización a través de la firma de la Gerencia General.
 - No se podrán incorporar a la institución parientes o familiares cercanos (hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad), así como personas entre personas que sostengan una relación afectiva no consanguínea. Se tratará como caso excepcional, previa autorización formal, aquellos casos que requieran a un funcionario de alta especialización. En cuyo caso, no se autorizará si mantienen relación de subordinación o dependencia.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

- En el caso de establecerse una relación formal entre dos colaboradores, miembros del Directorio, asesores y consultores, contratados o incorporados previamente por ComtecGlobal, esta relación deberá ser informada a la Gerencia de Personas, quien procurará la factibilidad de que no trabajen en la misma línea o área de trabajo y en ningún caso uno podrá ser el supervisor del otro.
- Los colaboradores, miembros del Directorio, asesores y consultores de ComtecGlobal deben actuar, tanto en forma individual como a nombre de la institución, de acuerdo a las normas de conducta que la resguardan, manteniendo estricta independencia y profesionalismo en el desempeño de sus actividades privadas y laborales. Por tanto, no es aceptable realizar actos y trabajos en que existan conflicto de intereses entre el colaborador, miembro del Directorio, gerencia, asesores y consultores, ComtecGlobal, sus clientes y proveedores, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Se considera que existe conflicto de interés, a partir del momento en que una decisión adoptada en el desempeño de sus atribuciones es afectada por una situación de beneficio personal o de terceros, ajena a los intereses de la institución, a las normas de conducta que la resguardan, manteniendo estricta independencia y profesionalismo en el desempeño de sus actividades privadas y laborales.

Por tanto, no es aceptable realizar actos y trabajos en que existan conflicto de intereses entre el colaborador, miembro del Directorio, asesores y consultores, ComtecGlobal, sus clientes y proveedores, dado que ello daña la confianza y transparencia de sus actos y decisiones.

Respecto a actividades fuera de ComtecGlobal, los colaboradores, miembro del Directorio, asesores y consultores no podrán asumir responsabilidades que puedan significar algún tipo de conflicto de interés con ComtecGlobal.

Cada año, todo colaborador, miembro del Directorio, gerencia, asesores y consultores deberán declarar por escrito todas las actividades que realice adicional a su trabajo o gestión en ComtecGlobal, cual fuere su índole, remunerada o no, en la declaración “Declaración de Intereses”. Esta declaración será revisada y debidamente

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

autorizada por la Gerencia de Personas y en última instancia, la Gerencia General. De cualquier modo, dichas actividades no deben interferir en el rendimiento y obligaciones propias del cargo del colaborador, miembro del Directorio, asesores y consultores, ni tampoco exigir dedicación tan prolongada de horas que pueda afectar su capacidad física o mental.

Se exceptúa de la autorización de Gerente General la docencia universitaria, en cuyo caso sólo es necesario informar a la Gerencia de Personas, al gerente respectivo y contar con la autorización de este si necesitan emplear parte de su jornada de trabajo para su desarrollo y posterior compensación.

Así mismo, las actividades “ad honorem” ajenas a la institución están permitidas en tanto no interfieran en el desempeño y conducta moral del colaborador, miembro del Directorio, asesores y consultores respecto de ComtecGlobal (instituciones religiosas, gremiales, instituciones de caridad, etc.). Aún más, la institución autoriza y motiva su participación en instituciones de caridad y ayuda social.

Cada colaborador, miembro del Directorio, gerencia, asesores y consultores, sean estos últimos personas naturales como jurídicas, al momento de su ingreso o contratación con ComtecGlobal, deberán completar y firmar la declaración “Declaración de Intereses”, en la cual deberán señalar con anticipación todos los ámbitos de carácter personal o institucional que pudieran ofrecer un posible conflicto con el desarrollo de los objetivos institucionales o entorpecer la percepción de transparencia en el proceder de ComtecGlobal, entendiéndose por esto, aquellas actividades desarrolladas fuera de la institución, propiedad o participación empresarial, vínculos familiares o institucionales, relación personal de amistad o similar entre el colaborador, miembro del Directorio, asesores y consultores, con otros colaboradores de ComtecGlobal, sector público, empresas públicas, empresas que estén activas como socios o clientes de ComtecGlobal, así personas o empresas proveedoras y prestadoras de servicio de la institución u otras personas o entidades relevantes del giro de ComtecGlobal.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

PROTECCION DE ACTIVOS Y VIAJES.

Los recursos que proporciona ComtecGlobal a sus colaboradores para el cumplimiento de las tareas propias del cargo (viáticos y fondo a rendir) son propiedad de la institución, por lo que en todo momento deben ser utilizados en actividades atribuibles al servicio mismo para el cual fueron autorizados, resguardando estricta transparencia.

Todo colaborador es responsable de la custodia, salvaguarda y buen uso de los activos que se encuentran a bajo su control. Los bienes de ComtecGlobal, como oficinas, vehículos u otros, son para ser usados en el desempeño de sus funciones y en beneficio de la organización; de ningún modo pueden ser utilizados con propósitos diferentes, ni menos para efecto personal, salvo que cuente con la autorización correspondiente.

Todo viaje realizado por los colaboradores deberá contar con una ruta previamente autorizada por la gerencia de área, estando alineada con los objetivos del trabajo que desarrolla el colaborador. Los días ocupados en traslados y actividades forman parte de la jornada de trabajo. Los gastos para rendir deberán corresponder a viáticos relacionados con la estadía, alimentación y traslado, y no corresponder a gastos de uso personal, de invitados o terceros a menos que cuente con la autorización previa para ello.

Las actividades deben ser de carácter profesional, estando permitido tener acciones fuera de la ruta de viaje a cuenta de vacaciones personales del colaborador.

SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD

En ComtecGlobal la salud y seguridad de nuestros colaboradores es lo más importante en nuestro actuar diario, por lo que no hay actividad que justifique tomar riesgos innecesarios en su ejecución. Esto impone respetar las normas establecidas en nuestro Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, procurando mantener un ambiente de trabajo seguro y adecuado.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

RELACION CON FUNCIONARIOS PUBLICOS

El cohecho es una conducta que ComtecGlobal rechaza y sanciona, por ende, se prohíbe a los colaboradores dar (o consentir en dar), prometer, entregar, autorizar, ofrecer, exigir o aceptar, ningún tipo de gratificación o regalo ya sea en dinero o en especie, a funcionarios públicos con el objetivo de obtener algún tipo de ventaja para la institución.

Las interacciones o respuestas a requerimientos de información por parte de autoridades, funcionarios públicos o reguladores deben ser en un plano de formalidad, corrección y transparencia, siguiendo los lineamientos establecidos en la Política de Interacción con funcionario Público de ComtecGlobal.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Los directores, gerentes, ejecutivos y colaboradores tienen la obligación de cumplir las leyes aplicables a ComtecGlobal y las normas internas de la institución. Esto no significa solo respetar la regulación externa e interna, sino que actuar de forma correcta y ética en cada una de las actividades que se realicen.

La reputación de ComtecGlobal es un activo muy valioso para la institución, por ende, se rechaza cualquier práctica que atente contra esto. En esa línea ComtecGlobal tiene el compromiso de evitar situaciones que pudieran relacionarse con los delitos establecidos en la Ley N°20.393, sus modificaciones legales y demás normas complementarias. Por ende, está prohibido que los directores, ejecutivos y colaboradores cometan cualquier acto que pueda configurar alguno de estos delitos. Las medidas para prevenir dichos delitos se encuentran contenidas en la Política de Prevención de Delitos, cuyo cumplimiento es obligatorio.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

APLICACIÓN DE ESTE PROGRAMA.

El presente Programa de Integridad es obligatorio para todos los colaboradores de ComtecGlobal, constituyéndose en un documento complementario y supeditado al contrato de trabajo y las políticas, normas y procedimientos vigentes de la empresa.

En este sentido, todos los colaboradores y todos aquellos que interactúen con ComtecGlobal deberán leer el contenido y alcance de este documento, y lo que es más importante, comprometerse formalmente a su cumplimiento, observancia y aplicación.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

PREÁMBULO

EL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD, de Comercial Tecnológico SPA, se ha confeccionado en conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo, en la Ley N° 16.744 que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.

El inciso primero del artículo 153° del Código del Trabajo, establece que: “Las empresas, establecimientos, faenas o unidades económicas que ocupen normalmente diez o más trabajadores permanentes, contados todos los que presten servicios en las distintas fábricas o secciones, aunque estén situadas en localidades diferentes, estarán obligadas a confeccionar un reglamento interno de orden, higiene y seguridad que contenga las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la respectiva empresa o establecimiento”.

La Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en su artículo 67°, establece que: "Las empresas o entidades estarán obligadas a mantener al día los Reglamentos Internos de Higiene y Seguridad en el Trabajo y los trabajadores a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les impongan”.

El presente Reglamento Interno tiene por finalidad regular las condiciones, requisitos, derechos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y, en general, las formas y condiciones de trabajo, higiene y seguridad de todas las personas que laboran como trabajadores dependientes de Comercial Tecnológico SPA, en las faenas, obras o actividades que en cualquier punto del territorio estén a cargo o sean desarrolladas por ésta.

En caso de situaciones de riesgo sanitario o de cualquier otra medida que pudiera afectar el normal funcionamiento de la empresa, esta podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado cuidado de los trabajadores y trabajadoras, conforme a lo que la autoridad competente instruya para ese efecto, y en armonía con cualquier otra norma de higiene y salubridad, que para esa situación particular se dicte.

Este Reglamento Interno se considera como parte integrante de cada contrato de trabajo y será obligatorio para el trabajador o trabajadora el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su texto, desde la

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

fecha de contratación.

	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Fecha de creación: 01/03/2023 Fecha de Última Revisión: 01/01/2024 Versión: 1
---	-------------------------------	---

El cumplimiento de este Reglamento hará posible a Comercial Tecnológico SPA, proporcionar y mantener:

- Relaciones armónicas con cada trabajador o trabajadora y de éste con sus compañeros de labores.
- Un lugar seguro para trabajar, en el cual los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales se reduzcan al mínimo.
- Bienestar para cada uno de sus miembros.
- Calidad de vida y compromiso de los trabajadores y trabajadoras.
- Una cultura de prevención de riesgos.
- Las disposiciones contenidas en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

LIBRO I: NORMAS DE ORDEN

Artículo 1º: Definiciones

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **Trabajador o Trabajadora:** Toda persona, que en cualquier carácter preste servicios, en virtud de un contrato de trabajo, en la empresa **Comercial Tecnológico SPA** y por los cuales percibe una remuneración.
- b) **Jefe directo:** La persona a cuyo cargo o responsabilidad está el trabajador o trabajadora, y es quien deberá informar e investigar todos los accidentes del trabajo ocurridos en las dependencias a su cargo; corregir las causas y efectuar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas.
- c) **Empresa:** La entidad empleadora que contrata los servicios del trabajador o trabajadora.
- d) **Trabajo a distancia.** Es aquél en que el trabajador o trabajadora presta sus servicios, total o parcial, desde su domicilio u otro lugar o lugares distintos a los establecimientos, instalaciones o faenas de la empresa.
- e) **Teletrabajo:** Se denomina teletrabajo si los servicios son prestados mediante la utilización de medios tecnológicos, informáticos o de telecomunicaciones o si tales servicios deben reportarse mediante estos medios.